



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 18 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

Egipto*: proyecto de resolución

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [56/178](#), de 21 de diciembre de 2001, [57/235](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/197](#), de 23 de diciembre de 2003, [63/203](#), de 19 de diciembre de 2008, [66/185](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/196](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/199](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/205](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/187](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/214](#), de 21 de diciembre de 2016, y [72/202](#), de 20 de diciembre de 2017,

Recordando también sus resoluciones [59/221](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/184](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/186](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/184](#), de 19 de diciembre de 2007, [64/188](#), de 21 de diciembre de 2009, y [65/142](#), de 20 de diciembre de 2010,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, relativa al nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reconociendo que el comercio internacional impulsa el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, contribuye a fomentar el desarrollo sostenible y es reconocido como uno de los ámbitos de actuación de la Agenda de Acción de Addis Abeba y uno de los medios para la implementación de la Agenda 2030,

Reconociendo también que las normas y disciplinas multilaterales constituyen la mejor garantía contra el proteccionismo y son fundamentales para garantizar la transparencia, previsibilidad y estabilidad del comercio internacional,

Reconociendo además el papel crucial de las mujeres como productoras y comerciantes y la necesidad de abordar sus problemas concretos a fin de facilitar que puedan participar activamente y en pie de igualdad en el comercio nacional, regional e internacional,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Comprometiéndose nuevamente a asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹ y del informe del Secretario General²;

2. *Reconoce* que los países no podrán lograr los ambiciosos Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ sin una alianza mundial revitalizada y mejorada y sin unos medios de implementación que sean igualmente ambiciosos, y que una alianza mundial revitalizada facilitará una intensa participación mundial para respaldar el cumplimiento de todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030, aglutinando a los Gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias, y movilizandolos todos los recursos disponibles;

3. *Reafirma* que el comercio internacional sigue impulsando el crecimiento inclusivo y la erradicación de la pobreza y contribuye a fomentar el desarrollo sostenible, la transformación estructural y la industrialización, en particular en los países en desarrollo;

4. *Reafirma también* los compromisos contraídos mediante la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre

¹ A/73/15 (Part I) y A/73/15 (Part II).

² A/73/208.

³ Resolución 70/1.

la Financiación para el Desarrollo⁴ en la esfera del comercio internacional, entre otras, como importante esfera de acción para el desarrollo sostenible;

5. *Reafirma además* que la acción mundial colectiva por medio de la cooperación comercial multilateral es decisiva para hacer frente a los problemas que dificultan el desarrollo, que la revitalización de la alianza mundial es fundamental para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que el sistema de comercio multilateral sigue siendo la piedra angular de esa alianza y debe considerarse como un bien público mundial;

6. *Observa con preocupación* que el sistema de comercio multilateral se ve cada vez más afectado, entre otras cosas, por los escasos progresos logrados en las negociaciones comerciales multilaterales entabladas en el marco de la Ronda de Doha;

7. *Renueva* su compromiso de promover un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, transparente, predecible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, así como una verdadera liberalización del comercio;

8. *Pone de relieve* la necesidad de combatir el proteccionismo en todas sus formas y de rectificar todas las medidas que distorsionan el comercio y no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a proceder con plena flexibilidad de acuerdo con los compromisos y obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y pone de relieve también que la labor de la Organización Mundial del Comercio deberá seguir centrándose en el desarrollo y manteniendo como elemento integral las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado;

9. *Insta encarecidamente* a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo;

10. *Acoge con beneplácito* la entrada en vigor del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio el 22 de febrero de 2017, exhorta a los miembros de la Organización Mundial del Comercio que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Acuerdo, y destaca la importancia de proporcionar a los países en desarrollo y los países menos adelantados la asistencia y el apoyo que necesitan para desarrollar su capacidad para aplicar el Acuerdo;

11. *Observa* los compromisos de trabajar para asegurar que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales complementen al sistema de comercio multilateral y que sean abiertos, transparentes, inclusivos y coherentes con las normas de la Organización Mundial del Comercio, y observa también que los acuerdos comerciales plurilaterales con una amplia participación que son coherentes con las normas de la Organización Mundial del Comercio pueden desempeñar una función importante como complemento de las iniciativas mundiales de liberalización;

12. *Pone de relieve* la importancia de facilitar la adhesión de los países en desarrollo a la Organización Internacional del Comercio, reconociendo que ello puede contribuir en gran medida a la rápida y plena integración de dichos países en el sistema de comercio multilateral;

13. *Insta* a que se acelere, sin impedimentos políticos y de manera expedita y transparente, el proceso de adhesión a la Organización Mundial del Comercio de los

⁴ Resolución 69/313, anexo.

países en desarrollo que lo hayan solicitado, y reitera la importancia de la decisión adoptada por esa organización el 25 de julio de 2012 sobre la adhesión de los países menos adelantados;

14. *Acoge con beneplácito* la firma, en la 10ª cumbre extraordinaria de la Unión Africana, celebrada en Kigali el 21 de marzo de 2018, del Acuerdo por el que se establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana;

15. *Toma nota* de los resultados de la 11ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Buenos Aires del 10 al 13 de diciembre de 2017, y expresa su agradecimiento al Gobierno de la Argentina por acoger la reunión;

16. *Aguarda con interés* la convocación de la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Astaná del 8 al 11 de junio de 2020, y expresa su agradecimiento al Gobierno de Kazajstán por acoger la reunión;

17. *Recuerda* la importancia de la colaboración entre los miembros de la Organización Mundial del Comercio con miras a lograr resultados positivos en la 12ª Conferencia Ministerial y más allá de manera equilibrada, inclusiva y transparente, con un sentido de urgencia y solidaridad;

18. *Reitera* la importante función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en materia de finanzas, tecnología, inversión y desarrollo sostenible, y en la contribución que hace a la implementación de la Agenda 2030;

19. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siga vigilando y examinando la evolución del sistema de comercio internacional y sus tendencias desde una perspectiva de desarrollo sostenible, prestando especial atención a su posible contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a que supervise y evalúe las dificultades nuevas y persistentes en materia de desarrollo que atañan al comercio desde una perspectiva de desarrollo sostenible, de conformidad con su mandato;

20. *Reconoce* el compromiso de seguir haciendo frente a las necesidades de las pequeñas economías vulnerables y de considerar favorablemente la posibilidad de adoptar medidas que faciliten su plena integración en el sistema de comercio multilateral, teniendo en cuenta las necesidades de las economías pequeñas y vulnerables en todas las esferas de negociación y sin crear una subcategoría de miembros de la Organización Mundial del Comercio, y, a este respecto, alienta a que se avance en la aplicación del programa de trabajo de esa organización sobre las pequeñas economías, que apoya sus gestiones por lograr el desarrollo sostenible, reflejado también en el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁵;

21. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

22. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema de comercio internacional, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en

⁵ Resolución 69/15, anexo.

relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo”.
